



DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE ELABORA PARA SUSTENTAR EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 134 PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART. 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y EL ART. 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

I. ANTECEDENTES.

LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA **"REHABILITACIÓN DE PARQUE CENTRAL EN TLACOTEPEC DE MEJÍA"**, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE FUERON CONTRATADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA **NO. LS/2020301790016/FISMDF**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A LA EMPRESA **GRUPO AVEIMA S.A. DE C.V.**

CON FECHA DE 14 DE JULIO DEL AÑO 2020 SE FORMALIZÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **LS/2020301790016/FISMDF** CUYO OBJETO ES LA **"REHABILITACIÓN DE PARQUE CENTRAL EN TLACOTEPEC DE MEJÍA"**, CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES **DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

EL MONTO DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO FUE POR UN IMPORTE DE **\$ 1,642,116.27 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO DIECISEIS PESOS 27/100 M.N.)** MÁS EL 16% DEL I.V.A., DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$ 1,904,854.87 (UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 62 (SESENTA Y DOS) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR **DEL 15 DE JULIO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020; SE SOLICITA POR PARTE DE LA CONSTRATISTA, UNA AMPLIACIÓN TIEMPO, ESTO DEBIDO A LA DETENCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL INAH, DEBIDO A UNA DENUNCIA ANÓNIMA QUE ESTABA INCONFORME CON LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, ESTO RETRASO EN 22 DÍAS LA OBRA YA QUE NO SE PUDO LABORAR HASTA QUE UN ANTROPÓLOGO Y ARQUITECTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ESTUVIERA PRESENTE PARA EVALUAR LA DENUNCIA, UNA VEZ PRESENTADO EL PROYECTO Y EVALUANDO QUE NO ES UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y QUE LOS MONUMENTOS LOCALES QUE INCLUYEN BUSTOS Y PLACAS DE GRANITO, ESTÁN CONTEMPLADOS DENTRO DE LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE, SE PERMITIÓ PROSEGUIR CON LA OBRA:

II. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DEBIDO A LA DETENCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS TRABAJOS Y QUE NO ESTUVIERON AL ALCANCE DEL CONTRATISTA; **LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AUTORIZA EL RETRASO Y/O AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE TÉRMINO.**

III. FUNDAMENTO LEGAL

ART. 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE DICE AL CALCE: "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS".



DICTAMEN TÉCNICO
CONV-MODIF LS/2020301790016/FISMDF

ART. 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE; MISMA QUE DICE AL CALCE: "LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ CON CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVERTIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. DE LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, TITULAR DEL ENTE PÚBLICO INFORMARÁ A LA SEFIPLAN Y AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE FORMALIZADO LA MODIFICACIÓN, DEBIENDO AGREGAR EL SOPORTE TÉCNICO."

ART. 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, MISMA QUE DICE AL CALCE: "PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS QUE EJERCERÁN EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA, INDEPENDIEMENTE DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS, CONFORME A LO SIGUIENTE: I. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE QUE POR LA IMPORTANCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS DEBAN COMENZAR A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, O BIEN QUE GENERARÁN MAYORES BENEFICIOS".

IV. CONCLUSIONES

PRIMERO.- SE CONCLUYE QUE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL SUSTENTO CON EL QUE SE CUENTA RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA, CON UN PLAZO DEL **15 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.**

EL PRESENTE DICTAMEN SE SUSCRIBE EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. A LOS **10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.**

ING. JOSE LUIS OLIVARES TAMAYO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. LILENI PÉREZ BASURTO
SUPERVISOR

ING. MARCO ANTONIO AMIEVA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL